Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas.
En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

RESOLUCIÓN N.º 4668/MSGC/22

Buenos Aires, 1 de diciembre de 2022

VISTO: Los Decretos Nros. 468/94 y 208/01, las Resoluciones Nros. 1.840-MSGC/15; 352-MSGC/16; 336-MSGC/17; 2.006-MSGC/17; 404-MSGC/18; 1.794-MSGC/18; 2.529-MSGC/18; 598-MSGC/19; 1.227-MSGC/19; 2.148-MSGC/19; 3.028-MSGC/19, 577-MSGC/20; 856-MSGC/20; 1.191-MSGC/20; 1.291-MSGC/20; 1.896-MSGC/20; 1.949-MSGC/20; 2.530-MSGC/20; 2.737-MSGC/20; 2.902-MSGC/20; 430-MSGC/21; 974-MSGC/21; 876-MSGC/22; 1.882-MSGC/22; 3.227-MSGC/22 y el Expediente Electrónico Nº 44247914-GCABA-DGCTFS/22, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 468/94 se facultó a la entonces Secretaría de Salud para que proceda a incorporar y/o a sustituir los módulos del Nomenclador de Prestaciones de Salud, creando la Comisión Permanente de Actualización del Nomenclador;
Que el Decreto Nº 208/01 encomendó a la entonces Secretaría de Salud la fijación de los valores que deberán abonar las entidades obligadas por las prestaciones brindadas por sus efectores, correspondiendo hoy esas atribuciones al Ministerio de Salud;
Que la Resolución Nº 2.716-MSGC/20 designó la conformación de la nueva Comisión Permanente de Actualización del Nomenclador;
Que la mencionada Comisión presentó una propuesta de actualización del Nomenclador de Prestaciones de Salud, para regir a partir del 1 de diciembre de 2022;
Que asimismo, se propone altas, bajas y modificaciones de códigos de acuerdo con las solicitudes recibidas durante el último trimestre conforme al procedimiento establecido a tal fin, y la evaluación realizada por parte de la Comisión;
Que la Dirección General Legal y Técnica ha tomado la intervención que le corresponde;
Por ello, de conformidad con las facultades delegadas por el Decreto Nº 468/94,

EL MINISTRO DE SALUD
RESUELVE:

Artículo 1°.- Apruébase la propuesta de actualización del Nomenclador de Prestaciones de Salud del Ministerio de Salud como Anexo "I", registrado como Informe N° IF-2022-44249384-GCABA-DGCTFS, que forma parte integral de la presente.
Artículo 2°.- Déjase establecido que el nuevo Nomenclador de prestaciones de Salud, comenzará a regir para las prestaciones efectuadas a partir de las 0 horas del 1º de diciembre de 2022.
Artículo 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos pase a la Subsecretaría de Planificación Sanitaria y Gestión en Red, a la Subsecretaría de Atención Hospitalaria, a la Subsecretaría de Atención Primaria, Ambulatoria y Comunitaria, a la Subsecretaría de Administración del Sistema de Salud, a la Dirección General de Coordinación, Tecnologías y

Financiamiento en Salud, a la Dirección General de Sistemas de Información Sanitaria, a la Dirección General Legal y Técnica. Cumplido, archívese. **González Bernaldo de Quirós**